



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 071 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **30 MAR. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 043-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-PDFO del Residente de Obra, Informe N° 605-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 08-2022-GR-CUSCO-GRSLI/CLFEI-DMCA del Liquidador Financiero, Memorándums N° 840-2022 GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 690-2022-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 0319-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 605-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales para el PI con CUI 2487727 "REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACION; CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ANTONIO LORENA DEL CUSCO - SANTIAGO AV. CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", hasta por el monto de S/ 730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 soles), adjuntando el Informe N° 043-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-PDFO del Ing. Pierry Dary Flores Olave - Residente de Obra, precisando que las transferencias de materiales se realizó el 12 de enero y 02 de setiembre 2021, de acuerdo a las notas de entrada y al cuaderno de obra, por lo que es necesario su aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada a la fecha indicada; aclarando que las notas de entrada y cuaderno de obra no coinciden con las especificaciones técnicas de los materiales detallados en las órdenes de compra, por lo que para efectos de lograr el acto resolutivo por transferencias de materiales se debe considerar la descripción del material en el acta valorizada y declaración jurada con las características que se indican en las órdenes de compra del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE PFOCCORHUAY, DISTRITO DE ACCHA - PARURO - CUSCO; transferencia de materiales que se corrobora con lo registrado en el Cuaderno de Obra - ASIEN TO N° 159 (del 12/01/2021) y 410 (del 02/09/2021), y las NOTAS DE ENTRADA N° 135 (del 12/01/2021) y 315 (del 02/09/2021), ambos del PI con CUI 2487727, dentro de los cuales se encuentran registrados el ingreso de los bienes materia de transferencia; los cuales son complementados con los siguientes documentos: DOCUMENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA, DECLARACION JURADA DE BIENES SOBRANTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES y TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, por el monto de S/ 730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 soles), los cuales se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, con Memorándum N° 840-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad para la transferencia de materiales por el monto de S/ 730.00, adjuntando el Informe N° 08-2022 GR-CUSCO-GRSLI/CLFEI-DMCA del CPC Dante M. Carrillo Alvarez - Liquidador Financiero, por el cual el referido profesional manifiesta: "Se procedió con la verificación de la documentación del Informe N° 605-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO(...) el cual cumple con la documentación necesaria e información correcta, para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad.(...), dichos materiales sobrantes ingresaron al almacén de obra el 12 de enero y 02 de setiembre del 2021 (Notas de Entrada N° 135 y 315); por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada.", siendo la revisión y evaluación del presente expediente de responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;



Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente caso la transferencia de saldo de materiales debe formalizarse a través del acto resolutorio correspondiente;



Que, conforme a los actuados, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 12 de enero y 02 de setiembre 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, para ser utilizados en otros proyectos de inversión, sin embargo, al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales;

Que, con Memorandum N° 0319-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina por la aprobación, con eficacia Anticipada al 12 de enero y 02 de setiembre 2021, la Transferencia de saldo de materiales considerando como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, por el importe de S/ 730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 soles) y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo de la presente transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 12 de enero y 02 de setiembre 2021** la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy : **2163170** MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE PFOCCORHUAY, DISTRITO DE ACCHA - PARURO - CUSCO

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
Metas : **0084-2017** Mejoramiento de Centros Educativos

AL:

Prod/Proy : **2487727** REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACION; CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ANTONIO LORENA DEL CUSCO - SANTIAGO AV. CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Act/Al/Obra : 6000050 Prevención Control Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
Meta : **0128-2021** Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

MATERIAL A TRANSFERIR:

N°	Descripción	Unidad Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Referencia	Esp. Gasto
1	CINTA DE MALLA 50MM X 25M DRYWALL	UND	4	25.00	100.00	o/c 3365-2017	26.22.24
2	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 4IN X 4IN PAVCO	UND	10	50.00	500.00	o/c 3360-2017	26.22.24
3	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2IN CLASE 10 PAVCO	UND	5	26.00	130.00	o/c 3360-2017	26.22.24
Importe Transferido Año 2017					730.00		
Importe Total Transferido Año 2021					730.00		

Resumen:

METAS		MONTO S/ DE:
DE:	A:	
0084/2017	0128-2021	730.00
Monto total a Transferir		730.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

